

Reforma Norma declaración y pago obligaciones tributarias

Alerta Normativa

Normativa:

Resolución NAC-DGERCGC25-00000030 Servicio de Rentas Internas, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 132, jueves 25 de septiembre de 2025

Fecha máxima de declaración y pago

- Establece que los impuestos retenidos y/o percibidos deben declararse y pagarse hasta su vencimiento de manera conjunta.
- De no pagarse totalmente se considera **como no presentada**, incluso si existen compensaciones parciales mediante notas de crédito.
- Se deben registrar multas e intereses en las declaraciones fuera de la fecha de vencimiento.
- Pagos realizados mediante formulario múltiple de pagos no sustituyen la presentación de declaraciones en el formulario de impuesto correspondiente.

Aplicación

Declaraciones de retenciones en la fuente de renta y declaraciones de autorretenciones aplica a partir del 3 de noviembre de 2025.

Resto de obligaciones tributarias y mineras será ampliado mediante resoluciones del SRI.